



VISTO:

El expediente CO-0062-01778062-8 (FC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

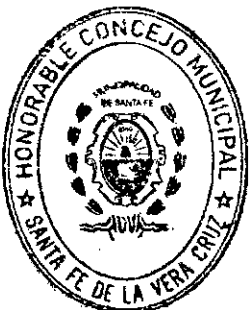
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para emplazar un área de estacionamiento exclusivo de bicicletas en los siguientes puntos de la Ciudad:

- 1) Bulevar Pellegrini entre Av. Freyre y Rivadavia;
- 2) Bulevar Gálvez y República de Siria;
- 3) J.J. Paso en sus intersecciones con Francia, 4 de Enero y 1º de Mayo;
- 4) Intersección de las calles Francia y Moreno;
- 5) 1º de Mayo N° 1.961;
- 6) En las proximidades del Hospital J.M. Cullen (4);
- 7) Paseo del Puerto;
- 8) Intersección de las calles 4 de Enero y Juan de Garay;
- 9) Plaza Pueyrredón (4)
- 10) Av. 7 Jefes entre Maipú y Chacabuco;
- 11) Av. 7 Jefes entre Juan del Campillo y Domingo Silva;
- 12) Av. 7 Jefes entre Pedro Díaz Colodrero y Luciano Torrent;
- 13) Av. López y Planes en sus intersecciones con Cándido Pujato, Iturraspe, Av. Fray Cayetano Rodríguez y Pedro Díaz Colodrero.
- 14) Av. Gorriti en sus intersecciones con las Avenidas Blas Parera, Ángel Peñaloza, Facundo Zuviría y Aristóbulo del Valle;
- 15) Intersección de Av. Ángel Peñaloza y Estanislao Zeballos;
- 16) Pedro Zenteno N° 1.743;



ANASTAS MULLEN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

RESOLUCION Nº **22764**

17) Plaza de las Banderas.

A tal fin podrá afectar y refuncionalizar una o más dársenas de estacionamiento para automóviles y/o delimitar áreas peatonales para la instalación de infraestructura y equipamiento urbano para bicicletas.

Art. 2º: Los estudios de factibilidad técnica y económica mencionados en el artículo precedente, deberán contemplar criterios de seguridad vial, accesibilidad y movilidad urbana.

Art. 3º: De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de tareas.

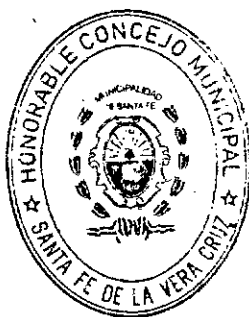
Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2022.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
23 MAR 2022	
HORA	<input type="text"/>
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 07.04.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL